

D.J. ( 928 ) ✓

T

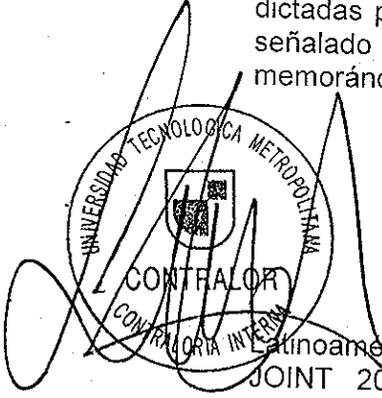
SANTIAGO, 14 NOV 2017

RESOLUCION N° 03954 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 6985 y N°1432 de 2016, ambas dictadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica; y lo señalado por el Director de Investigación y Desarrollo Académico en memorándum N° 191 de fecha 31 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en el marco de la convocatoria internacional Europa-Latinoamérica, establecida para el llamado a concurso conjunto ERANET-LAC JOINT 2015-2016, que integra financiamientos tanto de países europeos integrados al 7mo Programa Marco de Investigación de la Unión Europea (y países de Latinoamérica entre los que participa Chile a través de CONICYT, fue adjudicado el proyecto "An ICT platform for sustainable energy ecosystem in Smart Cities" desarrollado y postulado conjuntamente por un grupo internacional de 7 instituciones provenientes de Chile, Brasil, Letonia y Rumania.
- 2.- Que por Resolución Exenta N° 6985 de 2016, CONICYT aprobó el fallo del Segundo Concurso ERANet-LAC Para Investigación Conjunta e Innovación- CONICYT, Convocatoria 2015 - 2016, respecto a varios proyectos dentro de los que se encontraba el mencionado proyecto "An ICT platform for sustainable energy ecosystem in Smart Cities.
- 3.- Que el mencionado concurso otorgó para el desarrollo de dicho proyecto la suma de \$75.199.248 para los tres años de su duración.
- 4.- Que el consorcio de instituciones chilenas que integran el equipo desarrollador del proyecto está conformado por la Universidad de Concepción (UdeC), Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) y Universidad de Atacama (UDA), siendo esta última la designada como intermediaria con el resto de las instituciones.
- 5.- Que para regular la actividad de cada integrante del consorcio nacional, con fecha 12 de junio de 2017 se celebró un convenio interinstitucional entre las 3 universidades parte, el cual tendrá una vigencia de 3 años, coincidente con la duración del proyecto.
- 6.- Que como institución asociada en el proyecto, la UTEM recibirá para la ejecución de las actividades relacionadas al convenio, aportes en 3 cuotas anuales de \$9.000.000, \$5.500.000 y \$6.000.000, correspondientes al año 1, 2 y 3 respectivamente. Dichos aportes serán transferidos directamente por la UDA, en su calidad de institución patrocinante del proyecto.
- 7.- Que producto de lo anterior, la Unidad de Control Presupuestario de la UTEM, procedió a crear el centro de responsabilidad dependiente de la DIDA, etiquetado con el nombre "PROYECTO ENERGY ECOSYSTEM", el que operará los 36 meses de duración del proyecto.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
17 NOV 2017  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

8.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Orgánico de la UTEM, corresponde al Rector dictar los decretos y resoluciones de su competencia; por tanto,

**RESUELVO:**

I.- **Apruébese** el convenio interinstitucional entre la Universidad de Atacama, Universidad de Concepción y la Universidad Tecnológica Metropolitana, suscrito con fecha 12 de junio de 2017.

II.- **Desígnese** como investigador responsable de la ejecución de las acciones de este proyecto que corresponden a la UTEM, al Sr. Fernando Vásquez, académico titular del Departamento de Electricidad.

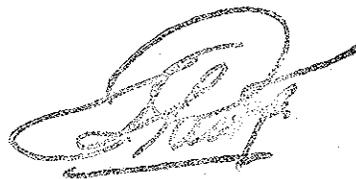
III.- **Regularícese**, la creación del Centro de Responsabilidad  
CONTRALOR#0100000-106 PY-1 PROYECTO ENERGY ECOSYSTEM

Los antecedentes que sustentan esta designación, se entenderán incorporados a la presente resolución para todos los efectos legales.

Regístrese y comuníquese

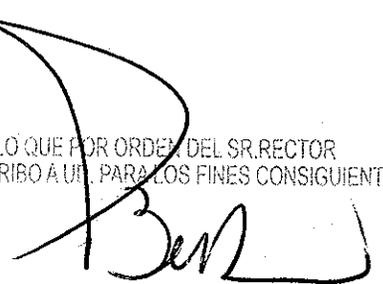
**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría  
Secretaría General  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Evaluación Académica  
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico (Con antecedentes para su custodia)  
Facultad de Ingeniería  
Departamento de Electricidad  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Programa de Investigación en Radiocomunicación Digital  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
PCT/DSC



**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A U.T. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA